



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, agosto primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO : 25-843-31-84-001-2018-201
PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : WILSON ALFREDO DAZA VELOZA
DEMANDADA : ERIKA BIBIAN AGUIRRE HERNANDEZ

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que se emplazó a la demandada ERIKA BIBIAN AGUIRRE HERNÁNDEZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y venció en silencio el término otorgado. en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad Litem de la demandada señora ERIKA BIBIAN AGUIRRE HERNÁNDEZ, al doctor JOHAN ANDRES MONTAÑO GRANADOS, quien podrá ser notificado a través del correo electrónico johanmg2710@hotmail.com, celular 3103176691.

SEGUNDO: COMUNICAR el nombramiento al correo electrónico indicado, en los términos del numeral 7° del artículo 48 y artículo 49 del C. G. P., para que se notifique de la demanda, oficiase haciéndole la advertencia que la designación del cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. So pena de aplicar las sanciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez